

de los sus dho<sup>s</sup> que son los que bienen lanare<sup>s</sup> y para el dho<sup>s</sup> Cabrio señalaron los millares de las entebas y Albenquillas  
Despando les el ensanche de los Val dho<sup>s</sup> de que se que dan valer  
y Mandaron que Unos y otros dho<sup>s</sup> Guarden los Refer  
rido millares y también las de heras de los heras presentes desde  
San Miguel de Ximo que viene hasta Nuestra Señora de Mayo  
del año Venidero de mil novecientos y uno = En el mismo man  
daron que los labradores que tubieren en sus labores a las  
de las Cabrias los saquen de ellas a dho<sup>s</sup> Val dho<sup>s</sup> dho<sup>s</sup> día de San  
Miguel y no vuelvan con ellas hasta Nuestra Señora de Mayo  
para obiar por el remedio de mucho daño que nozi ben  
lo que comparen las de heras con aperzeim<sup>o</sup> que si Unos  
o otros contra vinieren a dho<sup>s</sup> Mandatos se proceda a lo  
que obiere lugar de Derecho de que que daron el bozido  
de los presentes y por los ausentes mandaron se fize edicto por  
de fecho de Diego nra<sup>s</sup> lo firmaron =

Juan de los rios  
y Juan de los rios  
Diego m<sup>o</sup>  
+ o m<sup>o</sup> a s<sup>o</sup>  
Juan de los rios  
Juan de los rios

Juan de los rios  
Juan de los rios de Cuernavaca

